



2198352
1721306

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **79** -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **12 MAR 2020**

VISTO:

La Solicitud con fecha 04 de enero del 2020, promovida por el pensionista **MOISES PEÑA CUETO**, Informe N° 03-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/REMUN de 18 de febrero del 2020, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud con fecha 04 de enero del 2020 el pensionista **MOISES PEÑA CUETO**, peticona pago de Subsidio y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su hijo que en vida fuera don **Vidal Peña Galindo**, fallecido el 30 de noviembre del 2019; y adjunta el Certificado otorgado por la Gerencia de Desarrollo Humano , Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Certificado N° 010280-2019, ha otorgado el ACTA DE DEFUNCION, acaecido el 30 de noviembre del 2019 a horas 12.00, DEL q.e.v.f. Vidal Peña Galindo, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Certificado N° 010050-2019, ha otorgado el ACTA DE NACIMIENTO, de q.e.v.f. Vidal Peña Galindo, como hijo de don **MOISES PEÑA CUETO**;

Que, mediante Boletas de Venta N° 002-001704, Bodega “Señor de las Maravillas”, Funeraria VILLAFE Boleta de Venta N° 001-002732, el citado administrado acredita de haber realizado gastos de sepelio, por el fallecimiento de su hijo extinto q.e.v.f. don Vidal Peña Galindo y con Declaración Jurada, el pensionista **MOISES PEÑA CUETO**, declara bajo juramento en honor a la verdad ser el único beneficiario del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, no habiendo otro que gestione este beneficio con mayor o igual derecho, por el deceso de su hijo quien en vida fue don Vidal Peña Cueto, sometiéndose a las sanciones a lo establecido en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con Los cuales acredita el fallecimiento y su vínculo familiar con el occiso;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° 79 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 MAR 2020

Que, don **MOISES PEÑA CUETO**, es pensionista de la Dirección Regional Agraria, por estar amparado bajo el Decreto Ley 20530';

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala lo siguiente:

Artículo 144°: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. **Artículo 149°:** Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con Informe N° 03-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/REMUN, el Especialista del Área de Remuneraciones se pronuncia por la procedencia del pedido de pago de Subsidio por Fallecimiento y gastos de Sepelio a favor de la recurrente **MOISES PEÑA CUETO** por el deceso de su hijo q.e.v.f fuera Vidal Peña Galindo; efectuando el cálculo del subsidio y gastos de sepelio en base al importe de la remuneración total pensionable percibido por el recurrente a la fecha de ocurrencia de los hechos, correspondiendo dos (02) pensiones totales pensionables ascendente al importe total de **S/. 1,881.18 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 18/100 soles)**;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del pensionista **MOISES PEÑA CUETO** en su condición de padre supérstite del que en vida fuera don Vidal Peña Galindo, el **Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el importe total de **S/. 1,881.18 (Un Mil Ochocientos Ochenta y**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **79** -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **12 MAR 2020**

Uno y 18/100 soles, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Específica de gastos 2.2.23.42 Gastos de sepelio y luto de personal activo, de la Unidad Ejecutora 771, Dirección Regional Agraria de Ayacucho; estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ING. ROMEL PEÑA ATAÓ
DIRECTOR REGIONAL